DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Los Patios, 28 de febrero de 2025

Señores
ESTACION DE SERVICIO LA 19 S.A.S.
R/L CARLOS EDUARDO VILLAMIZAR CAMARGO
Anillo vial oriental 10-931 Once de noviembre
Cel: 3102894961
Correo electrónico: edsla19sas@gmail.com
Los Patios

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento descrito en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos por el Municipio de los Patios, de la que presentó el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. **PATIOS-MC-SE-07-2025.** Por tanto, la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

CLAUSULA 1 – TIPO DE CONTRATO

1.1. Contrato de suministro

CLAUSULA 2 – CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN

2.1. ESTACION DE SERVICIO LA 19 S.A.S.
NIT. 901331422-3
R/L **CARLOS EDUARDO VILLAMIZAR CAMARGO**
C.C. No. 88.257.524 de Cúcuta

CLAUSULA 3 - OBJETO

3.1. COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS BUSES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

CLAUSULA 4 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Hace parte integral del contrato, los documentos de la propuesta presentados por el CONTRATISTA, y de igual forma las condiciones y especificaciones técnicas de la FICHA TÉCNICA de acuerdo con la oferta económica y documentos del proceso de selección.

CLAUSULA 5 - VALOR

5.1. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual será ejecutado hasta agotar el presupuesto asignado.

CLAUSULA 6 – FORMA DE PAGO

6.1. El municipio de LOS PATIOS cancelará el valor del servicio y/ó la compra, mediante acta final y/o actas parciales, previa entrega del informe de actividades de la prestación del servicio efectivamente prestado y/ó bienes entregadas a satisfacción conforme al objeto del contrato a celebrar.

El CONTRATISTA deberá acreditar la presentación de los siguientes documentos:
(a) Factura correspondiente
(b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado
(c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales
(d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.
PARÁGRAFO 1: La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de Los Patios y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 2: Para proceder con el pago el contratista, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectúe el MUNICIPIO en virtud del/los contratos del presente proceso estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles.
PARÁGRAFO 4: La cancelación del valor del/los contrato/s, por parte del MUNICIPIO al Contratista, se hará realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el contratista, certificado de debe presentar junto con su oferta.
PARÁGRAFO 5: El Municipio solo cancelará el valor de los elementos que hayan sido requeridos por el supervisor del contrato y que efectivamente se haya ejecutado y/o suministrado por parte del contratista.

CLAUSULA 7 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

7.1. El presente contrato cuenta con respaldo presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 0082 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025**, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Los Patios.

CLAUSULA 8 - PLAZO

8.1. El plazo para la ejecución del contrato es HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE ó hasta agotar los recursos disponibles para la ejecución de este, (lo primero que ocurra) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando corresponda para la ejecución y cumplimiento del objeto.

CLAUSULA 9 – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

9.1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
9.2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
9.3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
9.4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9.5. Exigir la calidad de los bienes y/ó servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

CLAUSULA 10 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

10.1.1 Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
10.1.2 Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
10.1.3 Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
10.1.4 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
10.1.5 Colaborar con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
10.1.6 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
10.1.7 Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
10.1.8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10.1.9 Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10.1.10 Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
10.1.11 Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla
10.1.12 No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
10.1.13 Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
10.1.14 Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
10.1.15 Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
10.1.16 Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.

10.1.17 Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

10.1.18 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10.1.19 Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.

10.1.20 En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

10.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

10.2.1 Suministrar el combustible solicitado en la presente convocatoria, acorde a la ficha técnica, con la descripción y características técnicas. El valor de los bienes incluye todos los costos en los que se incurrirá para el cumplimiento del contrato.

10.2.2 Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica.

10.2.3 El contratista debe comprometerse a entregar los primeros 5 días hábiles de cada mes y en caso de requerimiento por parte del supervisor, los reportes del consumo de combustible, de acuerdo a la necesidad del supervisor del contrato.

10.2.4 Cumplir con la Norma técnica de seguridad industrial para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de igual forma el contratista debe comprometerse por escrito a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al decreto 1072 de 2015.

10.2.5 Mantener vigente los precios por galón de ACPM, solo podrá ser reajustado durante la ejecución del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofrecido.

10.2.6 El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato la cual se entenderá como clasificada o confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión al desarrollo.

10.2.7 El contratista debe cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental sobre hidrocarburos descritas por el ministerio de ambiente.

10.2.8 Los proveedores de combustible deben cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015, o en aquella que la adicione, modifique o sustituya, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

10.2.9 Las estaciones de servicios presentados por los proponentes deben:

- ✓ Contar con surtidores electrónicos
- ✓ Con personal operativo
- ✓ Suministrar gasolina corriente y ACPM

10.2.10 La estación de servicio debe estar habilitada por el Ministerio de Minas y energía

10.2.11 El proveedor en el momento de la entrega debe expedir un tiquete que contenga la siguiente información: entidad al que se suministra, fecha, cantidad y valor del mismo.

10.2.12 Contar con empleados capacitados que suministren con responsabilidad, seguridad y precisión, de forma exclusiva el suministro.

10.2.13 Se debe garantizar el suministro de combustible durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluyendo festivos, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y demás.

10.2.14 El proponente debe allegar copia del acto administrativo que le otorga la autorización para la distribución de combustibles en la estación de servicios, expedido por la autoridad competente.

CLAUSULA 11 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS

Se deberá adjuntar el recibo de pago de la póliza.

En todo caso, el contratista se compromete ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA 12 - SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato la ejercerá el Secretario de Educación del Municipio de Los Patios y/ó funcionario designado por el Alcalde Municipal. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión. PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual. PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 13 – ANEXOS

13.1. La invitación pública, y todos los documentos previos.
13.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
13.3. La oferta presentada por el Contratista.
13.4. Los informes de actividades presentados por el Contratista.

CLAUSULA 14 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

14.1. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 11 del presente Contrato y **(iii)** De la suscripción electrónica del acta de inicio del contrato celebrado.

CLAUSULA 15 – LIQUIDACIÓN

15.1. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 16 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

16.1. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato, sin que esto excluya la responsabilidad del contratista por el cumplimiento de todas las condiciones aquí establecidas.

Para efectos contractuales se fija el domicilio en el Municipio de Los Patios.

De constancia con lo anterior,

ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	JONATHAN ANDRES CONTRERAS ROLON	Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Revisó:	CARLOS ANDRÉS JAIMES ACERO	Asesor Jurídico Externo	
Elaboró:	CARLOS ANDRÉS JAIMES ACERO	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			